Villavicencio, 15 de diciembre de 2025.

Doctora,
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipio de Villavicencio

Referencia: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACIÓN, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES DEFINIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS".
Respetada doctora,

Por medio de la presente me permito informar que el día 12 de diciembre de 2025, siendo las 09:00 A.M. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso del asunto, recibiéndose Una (1) propuesta y atendiendo la designación como integrante del comité evaluador, me permito proceder a verificar los requisitos habilitantes de orden Técnico:

PROPONENTE No. 1	**CONSORCIO COSYS 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que el MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, de experiencia y factores técnicos. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Se procede a evaluar la Oferta presentada por:

PERSONA NATURAL / JURIDICA: CONSORCIO COSYS 2025
NIT. / CEDULA CIUDADANIA: CC 40.333.654
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ

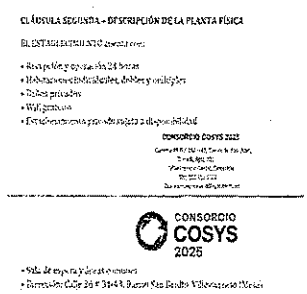
Atendiendo mi designación en el comité evaluador, presento a usted el respectivo informe de evaluación técnica de la propuesta que fue radicada con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		FACTOR HABILITADOR	
		CONSORCIO COSYS 2025	
IT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

REQUISITO HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

1	**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP**: En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL. La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de UN (1) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, y deberá contener la totalidad de los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: **SEGMENTO** / **FAMILIAS** / **CLASE** / **DESCRIPCIÓN** 80 / 11 / 16 / SERVICIOS DE PERSON TEMPORAL 90 / 10 / 16 / SERVICIOS DE BANQUE Y CATERING 78 / 11 / 18 / TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 93 / 14 / 17 / SERVICIOS DE CUIDAD TEMPORAL Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la	**CUMPLE** El oferente plural anexa contrato No 074 de 2012 por uno de los consorciados, anexando el acta de liquidación como lo establece en los pliegos de condiciones. Verificado los codigos solicitados en el proceso, No del contrato en el RUP 029, estando en firme.	

	experiencia, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar un contrato ejecutado y terminado que acredite experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. 1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. 2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv **Nota:** En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en los términos anteriormente previstos **Nota 1:** Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad. **Nota 2:** El proponente deberá diligenciar en el anexo N° 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el		

	porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente		
2	**ESTABLECIMIENTO** **PLANTA FISICA** El oferente deberá contar como mínimo con un (01) establecimiento de comercio y/o contrato o convenio vigente con domicilio en la ciudad de Villavicencio, abierto al público las veinticuatro (24) horas, cuya actividad sea relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual se deberá aportar si es propio el Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil y si no es propio mediante convenio o contrato.	**CUMPLE** El oferente plural, anexa convenio con el HOTEL HOME UNICENTRO  CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA CONSORCIO COSYS 2025 CONSORCIO COSYS 2025 El establecimiento cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones	
3	**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** El oferente junto con su propuesta deberá aportar el Registro nacional de turismo-RNT, expedido por la entidad competente (cámara de comercio de Villavicencio).	**CUMPLE** La oferente plural anexa registro nacional de turismo vigente, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones	

		 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO HOTEL	
4	**CARTA DE DISPONIBILIDAD** Así mismo el oferente junto con su propuesta deberá aportar carta de disponibilidad del establecimiento de comercio donde deberá certificar que prestará el servicio de alojamiento y alimentación, suscrito por el representante legal, y donde deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que cuenta con disponibilidad de los siguientes servicios y características: 1. Servicio de restaurante las veinticuatro (24) horas. 2. Contar con una dotación mínima de 24 habitaciones con acomodaciones unipersonal cama individual, hasta cama doble hasta con capacidad mínima de (4 personas a 12 personas de un mismo núcleo familiar) para lo cual anexará junto a la carta evidencia fotográfica donde se evidencie como mínimo la siguiente acomodación en las habitaciones o dormitorios: Personal idóneo: El proponente deberá acreditar en su carta que cuenta con el personal idóneo para la prestación de los diferentes servicios entre ellos, la entrega de alimentos, mantener las instalaciones del alojamiento en condiciones suficientes de salubridad y demás que sean necesarios para la correcta acomodación de los beneficiarios	**CUMPLE** El oferente plural anexa cata de disponibilidad del establecimiento de comercio HOTEL HOME UNICENTRO 	
5	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Para el presente proceso deberá contar con el siguiente personal: **PERFIL:**	**CUMPLE** El proponente anexa las respectivas hojas de vida con el personal solicitado en los pliegos de condiciones, con los anexos correspondientes	

		Dos (2) manipuladores de alimentos certificados con Experiencia mínima: Un (1) año en labores de manipulación, preparación o servicio de alimentos en eventos, catering o servicios institucionales, quienes acrediten experiencia comprobable y formación en el área, conforme a las normas sanitarias vigentes del Municipio de Villavicencio Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: Hoja de vida Fotocopia de cédula de ciudadanía Estudio Certificados de contraloría, procuraduría, pasado judicial, medidas correctivas, REDAM. Matricula profesional vigente (expedida la entidad competente) Experiencia. Certificación sanitaria: Curso de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud de Villavicencio, vigente al momento de la presentación de la propuesta.			

Teniendo en cuenta la verificación anterior, el proponente **CONSORCIO COSYS 2025, SI** cumple y por ende, **SI** se encuentra habilitado Técnicamente.

Se procede a evaluar los Factores de ponderación de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterio	Puntos
Calificación Económica (Menor valor)	22
Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	67,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
Total	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR) 22 PUNTOS

PROPONENETE UNICO	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATADORMA SECOP II
CONSORCIO COSYS 2025 R/L MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ CC. 40.333.654	Valor global: CIENTO CINCUENTA Y CUTRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($154.000.000)	12/12/2025 8:30:20 AM

- El oferente no se encuentra incurso en causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones para la oferta económica
- El oferente no sobrepasa el valor de su oferta respecto al presupuesto oficial. La oferta asciende a $154.000.000.

- El oferente cumple con los requisitos de la oferta económica señalados en el pliego de condiciones

Por todo lo anterior, el oferente obtiene un puntaje total por este factor correspondiente a 22 puntos.

ADICIONALES ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

La Entidad otorgara hasta 67.5 puntos al oferente que ofrezca lo siguiente establecido de la siguiente manera.

El oferente que ofrezca 2 Servicios de alojamiento adicional para una persona en habitación con, cama sencilla, baño privado, de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T-025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014	10 PUNTOS
El oferente que ofrezca 2 Servicios de alojamiento adicional para dos (2) personas en habitación con cama doble o dos camas sencillas, con baño privado, de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T-025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014..	30 PUNTOS
El oferente que ofrezca 2 Servicios de alojamiento adicional de tres (3) a cinco (5) personas en habitación "múltiple, con camas dobles y/o camas sencillas, con baño privado de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T 025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014.	67.5

El oferente anexa compromiso ofreciendo lo siguiente:

ANEXO 12

FACTOR DE CALIDAD

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 No. 33-64 Centro
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-018-2025, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: RESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACIÓN, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES DEFINIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

Estimados señores:

MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ en mi calidad de representante legal de CONSORCIO COSYS 2025 en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, 2 Servicios de alojamiento adicional de tres (3) a cinco (5) personas en habitación múltiple, con camas dobles y/o camas sencillas, con baño privado de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T-025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014. Con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO COSYS 2025
Nombre del representante legal MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ
C. C. 40.333.654 de VILLAVICENCIO
Dirección de correo CARRERA 40 N 11A - 45 TORRES DE SAN JUAN TORRE 6 APTO 101
Correo electrónico maguerrerod@sysotech.net
Ciudad VILLAVICENCIO

Por todo lo anterior, el oferente obtiene un puntaje total por este factor correspondiente a 67.5 puntos.

OTROS FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE OBTENIDO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos) Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	El oferente adjunto formato de compromiso de promoción de servicios nacionales o con trato nacional, por lo tanto, **OBTIENE 10 PUNTOS** ANEXO 12 FACTOR DE CALIDAD Señores ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 No. 33-64 Centro Ciudad REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-018-2025, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACION, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y COMPONENTES DEFINIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Estimados señores: MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ en mi calidad de representante legal de CONSORCIO COSYS 2025 en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, 2 Servicios de alojamiento adicional de tres (3) a cinco (5) personas en habitación múltiple, con camas dobles y/o camas sencillas, con baño privado de acuerdo a los componentes establecidos en la Ley 387 de 1997, sentencia T-025 de 2004, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y Decreto 2569 de 2014, Con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia. Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios. Atentamente, Nombre del Proponente: CONSORCIO COSYS 2025 Nombre del representante legal: MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ C. C. 40.333.654 de VILLAVICENCIO Dirección de correo: CARRERA 49 # 11A - 45 TORRES DE SAN JUAN TORRE 6 APTO 101 Correo electrónico: thepenthouse@syualtech.net Ciudad: VILLAVICENCIO MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ C.C. 40.333.654 DE VILLAVICENCIO R.L. CONSORCIO COSYS 2025
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	El oferente acredita la condición, por tanto **OBTIENE 0.25 PUNTOS**

	Sysoltech SAS **CERTIFICACIÓN – EMPRESA DE MUJERES** **(DECRETO 1860 DE 2021)** Yo, MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.353.654 de Villavicencio, en mi calidad de representante legal y accionista única de SYSOLTECH S.A.S., certifico bajo la gravedad del juramento que: 1. El 100% de las acciones de SYSOLTECH S.A.S. pertenecen a una mujer, es decir, a mi persona. 2. La titularidad de dichas acciones ha permanecido ininterrumpidamente en cabeza mía durante mas de un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. SYSOLTECH S.A.S. es integrante del CONSORCIO COSYS 2025 con una participación del 60%, cumpliendo lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 para que el proponente plural acceda al puntaje por empresa de mujeres. 4. Para efectos de la verificación contable y según la información registrada ante la contaduría de la empresa LUISA MARIA TELLEZ ARENAS, identificada con tarjeta profesional No. 300240-T, se confirma que la composición accionaria corresponde en un 100% a la suscrita representante legal. Esta certificación se expide para acreditar el requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de obtener el puntaje correspondiente al incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres. Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de diciembre de 2025. MARIA ALEXANDRA GUERRERO DÍAZ Representante Legal SYSOLTECH S.A.S.
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	El oferente adjuntó los documentos requeridos para acreditar que son MiPyme Nacional con domicilio en Villavicencio, por tanto **OBTIENE 0.25 PUNTOS** Sysoltech SAS **CERTIFICACIÓN COMO MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021** Nosotras, MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.40.353.654 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de SYSOLTECH S.A.S., identificada con NIT 900.578.454-6; y LUISA MARIA TELLEZ ARENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.912.061 y Tarjeta Profesional No., 300240-T expedida por la Junta Central de Contadores, actuando como Contadora Pública de la empresa, certificamos bajo la gravedad de juramento lo siguiente: 1. SYSOLTECH S.A.S., identificada con NIT 1121869693-, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021 para ser clasificada como MICROEMPRESA. 2. La clasificación se determina con base en los ingresos brutos del último año fiscal, los cuales se encuentran dentro del rango definido normativamente para esta categoría empresarial. 3. La información utilizada proviene de los registros contables de la empresa y documentos soportes que reposan en la contabilidad. Se expide la presente certificación para efectos del numeral E. Incentivo para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021, correspondiente al proceso contractual adelantado por la Alcaldía de Villavicencio, en el cual el Consorcio COSYS 2025, del cual SYSOLTECH S.A.S. participa con el 60%, solicita la asignación del puntaje adicional previsto en dicho numeral. Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de diciembre de 2025. MARIA ALEXANDRA GUERRERO DÍAZ Representante Legal SYSOLTECH S.A.S. CONTADOR

PUNTAJE OBTENIDO:

IT	CRITERIO	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Calificación Económica (Menor valor)	22	22
2	Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	67,5	67,5
3	Apoyo a la Industria Nacional	10	10
4	Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0,25	0,25
5	Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25	0,25
PUNTAJE TOTAL		**100**	**100**

CONCLUSION FACTORES DE PONDERACION: El oferente CONSORCIO COSYS 2025, representado legalmente por MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAS, identificada con cedula de ciudadanía No 40.333.654 de Villavicencio, obtiene un total de CIEN (100) PUNTOS de los CIEN (100) posibles.

Cordialmente,

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Evaluadora Técnica

Proyecto:
Viviana Alejandra Umaña Ruiz
Contratista